



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

León, Guanajuato
Dirección de Mejora Regulatoria
Noviembre 13 de 2023
Oficio: SHA/STA/DMR/0057/2023
Asunto: Se dictamina exención de AIR

MTRO. RODOLFO DE JESÚS DE LA PEÑA ROJAS
DIRECTOR GENERAL DE APOYO A LA FUNCIÓN EDILICIA
P R E S E N T E

Me refiero a su similar DGAFE/0530/2023 recibido en esta Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría del H. Ayuntamiento en fecha 10 de los corrientes, mediante el cual formula consulta para determinar si el proyecto normativo "Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024" es susceptible de elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio y en su caso se emita la exención correspondiente. Sobre el particular, en tiempo y forma, le comento:

Es facultad de esta autoridad municipal en materia de mejora regulatoria, dictaminar los análisis de impacto regulatorio, como Herramienta de la política de mejora regulatoria, y, en su caso, las exenciones del mismo, cuando se colman los supuestos legales para ello.

En una interpretación armónica y sistemática de la normatividad en materia de mejora regulatoria existente en nuestro país, en el estado de Guanajuato y en el municipio de León, Gto., se obtiene que, de inicio toda norma general debiere ser objeto de Análisis de Impacto Regulatorio. Ahora bien, de los propios textos legales se obtiene que la exención de Análisis de Impacto Regulatorio es factible de determinarse y para ello, en la especie, y en apego al penúltimo párrafo del artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria debe colmarse elementos esenciales, a saber:

- Que la regulación objeto de análisis sea de carácter fiscal.



- Que la regulación objeto de análisis requiera actualización periódica.

Por lo que respecta al tema fiscal, la Ley General de Mejora Regulatoria en su artículo 1ero indica que no resulta aplicable la misma a las materias de carácter **fiscal**, tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas.

Asimismo, El último párrafo del artículo 1ero de la Ley de Ingresos para el municipio de León, Gto. Para el ejercicio fiscal de 2023 y que resulta ser de carácter hacendario, indica: *Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en este Ordenamiento, en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, por los reglamentos y **disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento** y las normas de derecho común.*

Así pues, las enunciadas disposiciones administrativas en análisis, resultan un derivado de una legislación estatal que surge del ámbito fiscal, por ende tales disposiciones carecen de obligatoriedad para sujetarse al Análisis de Impacto Regulatorio que enuncia la legislación general y estatal en materia de mejora regulatoria.

Por lo que hace a la periodicidad, las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de León, Guanajuato, al derivarse su necesidad de modificación anual por la actualización de tarifas para el cobro de las contraprestación por los servicios del municipio en su función de derecho privado, se colma la periodicidad de actualización de la misma.

Atendiendo a todo lo antes expuesto y aunado a lo afirmado por el solicitante en su oficio de cuenta y en términos del artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, en cuanto a que la propuesta regulatoria en comento no inobserva los elementos esenciales antes enunciados, esta Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, no tiene inconveniente en dictaminar como favorable la exención de Análisis de Impacto Regulatorio para el proceso normativo denominado "Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024".



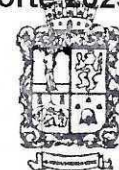
LEÓN

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Lo anterior con sustento, además, en los artículos: 1° y 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 3° Fracción VIII de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, 1° de la Ley de Ingresos para el municipio de León, Guanajuato Para el ejercicio fiscal de 2021; 26 fracción XII y 45 fracción I, 46 Fracción VI y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y 124 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato.

ATENTAMENTE:

“2023: León, Guanajuato, Capital Americana del deporte 2023”



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
LEÓN, GTO.

LIC. LUIS ENRIQUE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA